



A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resoluciones 4372/25 y 4349/25 de 30 de junio)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera, aprobado por Resolución 4349/25 de 30 de junio, y la contratación como personal laboral fijo, aprobada por Resolución 4372/25 de 30 de junio, en las plazas de Graduado/a Social, de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Turno Libre/Personal Laboral) y a la Oferta de Empleo Público 2023 (Turno Libre/Personal Funcionario), de los aspirantes que han superado las pruebas correspondientes, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que serían los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- D^a Elisabeth Vázquez Leal; DNI:***1588**

PERSONAL LABORAL:

- D. Antonio Navajas González; DNI:***9494**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que la anterior resolución es definitiva y que contra la misma podrá interponerse, en el caso del personal funcionario, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión; en el caso del personal laboral, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.

El Secretario General(P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	uda0qwtHXzwmqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/07/2025 19:52:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uda0qwtHXzwmqk2nxNy1QQ==		

